
La Decadencia del Orden Tradicional en Colombia y el Tránsito a una Nueva Sociedad*

Alfredo Vásquez Carrizosa**

COLOMBIA ES UNA EPOCA DE TRANSITO

El futuro de la democracia en Colombia requiere un diagnóstico exacto de los factores de crisis que se advierten en nuestro país al comenzar la década de los años 80 y, así mismo, las circunstancias en las cuales aparecen confusos los signos de una nueva sociedad.

Es innegable que en este período, mucho más que en los anteriores, la crisis del sistema constitucional, económico y social se ha agudizado con un cambio de la alineación de las antiguas clases -el pueblo y la

minoría ilustrada- y la aparición de una burguesía intermedia que fraterniza con la inconformidad obrera. La composición demográfica del país se modifica, desapareciendo la importancia prioritaria del estamento rural y la hacienda grande, con su ambiente familiar y patriarcal. Colombia se acerca al Siglo XXI como un país industrial y de ciudades millonarias por su población, sin haber resuelto los problemas del Siglo XIX.

La decadencia del orden tradicional avanza en medio de un cúmulo de problemas complejos, tanto políticos y económicos como

* Ponencia presentada a la Conferencia sobre "Democracia y Desarrollo en Colombia en los Ochentas", organizada por "School Of advanced International Studies", de John Hopkins University, Washington, D.C.

** Abogado, Profesor Universitario, Ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

sociales de una sociedad de masas, que postula nuevos conceptos de una democracia real y participante para el conjunto del pueblo colombiano. Los partidos tradicionales que han tenido el manejo exclusivo del estado se han mostrado incapaces para suministrar las soluciones del futuro y con una visión recortada de los factores de crisis miran al pasado y quieren aplicar estrategias de represión militar. Estados de Sitio y Estatutos de Seguridad, frente a los problemas económicos y sociales.

I. EL OCASO DE LA SOCIEDAD TRADICIONAL

1. Colombia mantuvo hasta 1930 los rasgos típicos de la sociedad tradicional en una nación hispanoamericana. Una vasta superficie sin aprovechar económicamente; minorías ilustradas que habitan las ciudades y se distinguen por el prestigio acordado a los títulos de "doctor" o "general", la dependencia exterior respecto de la exportación del café y el banano; pequeñas manufacturas diseminadas aquí y allá, para producir bienes intermedios y primarios. Pequeñas redes de ferrocarril, alternando con carreteras estrechas, para un reducido tráfico automotor.

Desde 1910, estaba vigente un régimen político que autorizaba la coexistencia de los dos partidos tradicionales, el conservador y el liberal, con una reproducción exacta de la división ideológica de Inglaterra a principios del Siglo

XIX. El partido conservador admitía como programa la conservación del orden legal, en tanto que el liberal se inclinaba por la defensa de las libertades clásicas, de opinión, reunión, de voto, de enseñanza y de religión. Punto esencial de las fricciones entre los partidos eran las relaciones entre la Iglesia y el Estado, como quiera que los gobiernos conservadores, desde 1886, usufructuaban el apoyo de los prelados de la Iglesia Católica, según la vieja usanza española de la asociación del trono y el altar.

La nación tenía una conformación agraria predominante. La hacienda familiar ocupaba un puesto en la comarca y la peonada sumisa era una prolongación de la familia. No se conocía la legislación social sino de nombre y los salarios eran calculados en centavos. En 1913 un mayordomo de hacienda cerca de Bogotá ganaba semanalmente 36 centavos de peso, equivalentes a otro tanto de dólar y, en 1930, esa mínima suma apenas había ascendido a 57 centavos. Sobre decir, que el peón tan solo recibía 20 centavos a la semana, según las cifras que nos proporcionan Miguel Urrutia y Mario Arrubla (1). En el primero de esos años, Colombia exportaba 34 millones de pesos y hacía importaciones por 32 millones.

La vida cambiaba lentamente. Se habla del comunismo y del socialismo como de teorías remotas, sin arraigo en la clase política, ni en la masa obrera. En Bogotá se conocía el tranvía eléctrico y el teléfono

(1) Miguel Urrutia y Mario Arrubla, "Compendio de Estadísticas Históricas de Colombia", Bogotá, 1970, pág. 35.

urbano, comunicado por señoritas. La gente ilustrada no tenía problemas, gozaba de los cargos directivos en el gobierno o se ocupaba del comercio de exportación o de la banca.

2. El cambio de 1930 fue el resultado de dos circunstancias paralelas: de una parte, la pérdida del poder presidencial por el partido conservador en las elecciones de ese año, dando pié para el ascenso del partido liberal y la afluencia del dinero, que provenía de los empréstitos externos.

El Presidente Enrique Olaya Herrera gobernó hasta 1934 con métodos propios de un ejecutivo de una gran empresa y de 1934 en adelante, el primer presidente liberal de este siglo, Alfonso López Pumarejo, introdujo nuevos conceptos constitucionales, como el de la "propiedad, función social", el trabajo protegido por el Estado, el derecho de huelga, la libertad de enseñanza y de religión. Afrontando la oposición de la Iglesia Católica y del partido conservador, el país colombiano empezó a pensar en un tímido reajuste institucional. No era posible, que la legislación social, la protección del obrero, la huelga y la formación de sindicatos de trabajadores, estuvieran ausentes de las costumbres nacionales.

López Pumarejo logra imponer la reforma constitucional de 1936, en un congreso en el cual tan sólo estaba representado su propio partido, por la ausencia voluntaria del conservador. Apareció una primera generación liberal de tendencias socialistas, que divide esa corriente política. Al régimen que

exageradamente se llamó el de "la revolución en marcha", se le opuso la fracción moderada, civilista, todavía anclada en el concepto económico de la Escuela de Manchester del Siglo XIX, partidaria de un mínimum de intervención del Estado en la regulación de la economía privada.

El sindicalismo recibió del gobierno de 1936 el impulso para ejercer una acción proletaria y ese solo hecho alertó a los ricos hombres de las haciendas grandes que mantenían con misérrimos salarios los hatos lecheros en las goteras de Bogotá. La ley 200 de 1936, que buscaba terminar con las tierras ociosas se consideró como una aproximación a la revolución rusa de 1917 y contra ella se formó la asociación de propietarios liberales y conservadores.

La reforma iniciada en el gobierno de López Pumarejo en 1936 quedó interrumpida, lo que no obsta para que el país colombiano tenga ya una predisposición al cambio. Empezaba a diversificarse la vieja economía y sobre todo el comercio de importación. Con la afluencia del dinero amasado en los años anteriores, los negocios debían ser más activos y la banca abandona su timidez provinciana.

3. En la década de los años 40, Colombia conoció el comienzo de la industrialización forzada por la guerra mundial y la necesidad de asegurar los abastecimientos esenciales. Se adelanta así, la sustitución de importaciones y los veinte años que transcurren de 1950 a 1970, fueron el gran salto de una transformación hacia el país de ciudades.

El orden tradicional reposaba en la propiedad de la tierra y la mayor importancia de la agricultura. La familia campesina era una unidad de trabajo apegada a los hábitos ancestrales y era la célula de una sociedad abrumadoramente católica. Al desaparecer el sistema tradicional de trabajo con la emigración campesina a la ciudad, perdió la unidad familiar su fuente de recursos y se cumplen las condiciones de una revolución del sistema económico que aún no ha terminado. Empieza la formación de un proletariado urbano de características propias, "una población marginal y submarginal a menudo en los límites de los niveles de subsistencia", señalada en el estudio sobre el tema de la Comisión Económica para la América Latina, CEPAL, (2).

La urbanización paralela al ensanche industrial, concentra la mayor suma de población y riqueza en las cuatro ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, en un ritmo acelerado. La mano de obra campesina forma los cinturones de miseria, tal como se sucede en otras naciones del continente y esta evolución, que marca el fin de la sociedad tradicional, será generadora de desempleo, insalubridad y violencia. Los datos exactos de esta transformación del país son impresionantes (3):

1938: 1'692.000 = 31^o/o
6'010.000 = 69^o/o

1951 : 4'468.000 = 39^o/o
7'080.000 = 61^o/o

1964: 9'093.000 = 52^o/o
8'391.000 = 48^o/o

1973: 12'847.000 = 61^o/o
8'222.000 = 39^o/o

El crecimiento urbano, que tuvo caracteres de una desordenada liquidación de la unidad familiar campesina, se adelantó sobre supuestos teóricos, como fueron, la ilusoria suposición de obtener mejores salarios de las gentes del campo y la creencia de muchos economistas de que vendría, entre nosotros, una era feliz de grandes mercados de consumo. Nada de ello se realiza. El campesino se halló desamparado en la barriada de casas de cartón y de techo de lata y, en realidad, su nivel de vida era más bajo. Los teorizantes de la urbanización acelerada que, entre nosotros seguían al economista norteamericano Laughlin Currie, quien recomendaba con entusiasmo la "Operación Colombia", se encontraron defraudados.

La estrechez de la economía urbana no alcanzó en la década de los años 60, ni puede todavía, absorber el incesante flujo migratorio hacia las ciudades, convertidas -como lo previó el Informe Lebrecht de 1958-, en "focos creadores de subproletariado y de poblaciones

(2) Secretaría de la CEPAL, "El Desarrollo Social de América Latina en la Postguerra", Buenos Aires, 1966, pág. 65.

(3) Alejandro Angulo Novoa: "La Situación Social en Colombia", (Bogotá, 1979).

marginales fáciles de poner en revuelta”.

4. En el orden político, el ocaso de la sociedad tradicional se produjo al finalizar la década de los años 40, con el enfrentamiento de los partidos subsiguiente al asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, el más poderoso conductor de multitudes de Colombia en este siglo, hecho por demás lamentable, ocurrido el 9 de abril de 1948, en circunstancias que nadie ha olvidado, cuando se reunía en nuestra capital la IX Conferencia Interamericana.

Bogotá conoció en aquella jornada trágica su peor momento de saqueo, violencia incontrolada y muertos incontables y, desde entonces, el orden político tradicional nunca pudo ser restablecido. La colaboración de liberales y conservadores en un gabinete mixto, bajo la presidencia de Mariano Ospina Pérez no impidió que, desde 1949 se desatara una guerra civil cuya intensidad no puede ser ocultada. Vivió la República de Colombia, a partir de 1949 en Estado de Sitio y con las más rigurosas medidas de control del orden público hasta 1957, al terminar el interregno del gobierno militar del general Gustavo Rojas Pinilla, que había durado 4 años.

El vacío dejado por la muerte de Gaitán no pudo ser llenado por ningún dirigente de su tiempo. Y los partidos tradicionales, en medio de la refriega cotidiana, las polémicas ásperas, olvidaron en las décadas de los años 40 y 50, adelantar una verdadera renovación programática.

5. En el aspecto institucional, la democracia limitada de 1957 significó, dentro de la fórmula original del Frente Nacional, la imposibilidad de practicar un régimen de democracia total con un partido de mayoría y otro de minoría, el uno ejerciendo el gobierno y el otro la oposición.

El Frente Nacional se mantuvo por diecisiete años, durante los cuales existía la regla constitucional de la distribución paritaria entre los dos partidos tradicionales de los ministerios, las gobernaciones, de los departamentos y de los empleos del Estado con alguna jerarquía política, con lo cual funcionaba una democracia de parámetros limitados. Los colombianos conocieron la paz política, el rodaje electoral y la actuación del Congreso, con la condición de que, tan sólo, pudieran ser elegidos los miembros del partido liberal y del conservador.

El Frente Nacional impide prácticamente la formación de nuevos movimientos políticos condenados a la esterilidad electoral. Elimina el debate ideológico. Habituaba los grupos tradicionales a pensar, únicamente, en las cuotas de participación. Los programas serán igualmente conservadores y liberales, en una amalgama que tiende a conformar un solo partido, sin afán por las innovaciones. Como los candidatos a la presidencia eran escogidos por las dos corrientes en forma de acuerdo previo, sujeto a la norma constitucional de la alteración -un turno presidencial para cada partido-

pierde interés el debate electoral. Liberales y conservadores aparecen idénticos.

En el período de 1958 a 1974, habrá una política de fomento industrial y acelerada diversificación de las exportaciones. El cambio social no adquiere un carácter prioritario, sino de 1966 a 1970, cuando se impuso la reforma agraria, suspendida en 1970 y abandonada en 1974. A la Administración Pastrana le cabe el mérito de haber impulsado el ahorro nacional en proporciones nunca antes alcanzadas, mediante el nuevo sistema del título de valor constante, rectificado según el índice del costo de la vida.

En cierta manera, el Frente Nacional represa los problemas estructurales y atiende los coyunturales. Se creó un ambiente de paz y ahora advertimos que las desigualdades económicas entre las clases sociales no estaban, en manera alguna aminoradas y el problema de la tierra quedó postergado.

II. LOS FACTORES DE CRISIS EN LA DÉCADA DE LOS 80

6. Al comenzar la década de los 80, Colombia afronta los problemas estructurales que habían quedado pendientes en la época del Frente Nacional y, de manera concreta, advertimos los siguientes:

a) El auge del dinero y la especulación como objetivos de los Fondos de Inversión, Corporaciones Financieras y Compañías de Finan-

ciación que han reemplazado a la clase empresarial en la dirección económica del país;

b) La llamada "pereza industrial" que no es otra cosa sino la recesión de todo el sector manufacturero, agobiada por deudas comerciales, elevación de costos y estancamiento de una expansión que se creía durable en los años 60, con la política de sustitución de importaciones;

c) En forma general, las ganancias del capital no se acompañan de una correspondiente política de distribución de ingreso, acusándose un distanciamiento cada vez mayor, entre las clases ricas y pobres en Colombia, lo que es factor de inconformidad, violencia e inestabilidad institucional;

d) Los planes económicos del gobierno, especialmente el de Integración Nacional, no han aumentado el gasto social y las obras públicas emprendidas en las ciudades, como Bogotá, no tienen un efecto decisivo para disminuir los bajos niveles del marginamiento urbano apreciables en las principales ciudades del país;

e) La desocupación como fenómeno crítico especialmente grave admitido en los planes económicos del Estado de 1969 a 1972, por la "incapacidad de la economía nacional para proveer empleo remunerativo a todos los colombianos en edad de trabajar". Una ciudad industrial como Medellín ofrece datos impresionantes de 103.000 personas sin empleo y 130.000 con ingresos insuficientes. La

Oficina Internacional del Trabajo anticipó en 1970 la necesidad de crear para 1985, cinco millones de nuevos empleos.

En 1981, la población económicamente activa oscila entre 9, 5 y 10 millones de personas. Apenas 8,7 millones están ocupadas de manera permanente, lo que arroja un millón y medio de personas ociosas. Si a esto le añadimos el sub-empleo que es del 15.2% de los trabajadores, obtenemos un guarismo total de desocupación de dos millones de personas.

7. El país perdió su antigua capacidad de abastecimiento agrícola y en la década de los años 80 se convierte en importador de víveres, siendo paradójico, que una inmensa superficie de 1.200.000 kilómetros cuadrados no haya sido organizada para una agricultura intensiva que proporcione alimento a 24 millones de habitantes. El hecho es que, en 1980, importamos víveres por 600 millones de dólares, según el dato proporcionado por el ex-presidente Alfonso López Michelsen (4). Ha disminuído también la participación del sector agropecuario en el producto interno bruto, del 33% en 1960 a 25,3% en 1970 y 22,8 en 1978.

Las mejores tierras de Colombia se han utilizado en la ganadería, cuando no en la agro-industria, sustrayéndose cada vez más a los cultivos de alimentos. En las cercanías de Bogotá, una de las más fértiles sabanas de América

del Sur, la Industria de flores de exportación reemplazó las siembras de papa, trigo, cebada y maíz que era cultivado por los chibchas, antes de la llegada de Cristóbal Colón en su primer viaje a América y hoy debemos importar.

8. Colombia es hoy más inconforme, en el espíritu de sus diversos estamentos humanos que hace diez o treinta años, con servicios públicos más insuficientes para una población más numerosa y de mayor conciencia de sus necesidades.

Nos llega la época de la sociedad de masas, cuando los partidos han perdido su antiguo ascendiente en la opinión, como lo revelan las cifras de la abstención electoral. Un 60 a 65 por ciento de los ciudadanos que no votan, no se toman la pena de acercarse a las urnas para consignar una papeleta, es un índice del divorcio creado entre el país político y el país nacional.

El Estado tiene hoy una fisonomía más inadaptada que antes, frente a una nación que se ha modernizado en sus costumbres, su manera de vivir y sus ambiciones colectivas. No podemos equivocarnos sobre el cúmulo de factores de crisis que se nos presentan en el inicio de esta centuria.

III. LA DEMOCRACIA FORMAL Y LA DEMOCRACIA REAL. ESTADO DE DERECHO Y ESTADO DE HECHO

(4) Alfonso López Michelsen, "Preámbulo al Foro Liberal", Bogotá, 1981. Divulgación de toda la prensa Nacional.

9. Colombia sufrió en el Siglo XIX una serie de trastornos en su organización interna y de 1819, época de la proclamación de la república, hasta 1886, no menos de siete constituciones nacionales, sin contar las de los Estados federados y aún las provincias en diversas épocas, fueron conocidas y reemplazadas. Esta secuencia de sistemas podría explicarse por la pesada herencia colonial que nos dejó un pueblo impreparado para participar en las lides de la democracia; la ambición de los hombres y la rigidez de los sistemas en un vasto país desprovisto de vías de comunicación. El presidente, alejado desde Bogotá de inmensas comarcas que jamás visitaba y ni siquiera conocía, debía afrontar el mando altanero de los caudillos locales. Su autoridad era desconocida o violada.

10. Colombia se rige desde 1886 por una Constitución que aún subsiste en sus lineamientos esenciales. Ella consagra un sistema presidencial dotado de amplísimos poderes para el primer magistrado, quizás los más grandes que sea dado otorgar hasta el límite del Estado de Derecho. El Jefe del Estado y del gobierno, es entre nosotros, dueño de la administración nacional; designa y remueve a sus ministros, lo mismo que a los gobernadores de los departamentos en que se halla dividida la organización constitucional de las distintas regiones del país; es comandante de la fuerza pública; director de las relaciones exteriores. En sus manos está la ejecución del presupuesto de rentas y gastos nacionales y de los institutos descentralizados, lo mismo que la ordenación del cré-

dito público y en buena parte del crédito privado.

La descentralización administrativa que se previó en 1886 a favor de los departamentos hoy es, apenas teórica, dada la organización unificada del recaudo de los impuestos nacionales como de la organización sobre bases nacionales de los servicios públicos.

11. Hay, por lo tanto, en Colombia una excesiva concentración de facultades en la persona del Jefe del Estado y por la evolución cumplida en los últimos cuarenta años nos aproximamos al poder único. Ello se debe, ciertamente a la tendencia del Congreso a conceder frecuentes facultades extraordinarias al ejecutivo para hacer las veces del legislador y a la existencia de una judicatura militar que, actualmente, ejerce sus funciones con magistrados y jueces militares de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. Más aún, en la década de los años 80, nos hallamos ante la dicotomía de la democracia formal y la real, el Estado de Derecho y el de Hecho resultante de la vigencia prolongada del Estado de Sitio.

La crisis institucional de Colombia obedece, sin duda a esa tendencia al poder presidencial expansivo, junto con la aplicación del Estado de Sitio como una modalidad habitual de los gobiernos, sean ellos liberales o conservadores, rebasando el marco de las facultades excepcionales que, por un tiempo determinado y estrictamente necesario para atender las urgencias de una guerra exterior

o una conmoción interna, concede la Constitución.

Una es la teoría y otra la realidad. Pero estas circunstancias institucionales podremos apreciarlas mejor examinando las desviaciones injustificadas a que ha dado lugar la aplicación del Artículo 121 de la Carta fundamental.

12. El Artículo 121 de la Constitución colombiana tiene un sentido y alcance perfectamente circunscrito a la necesidad imprevista de atender, como hemos dicho, la guerra exterior o una conmoción interna. En tales casos:

a) El Presidente de la República en decreto que debe llevar la firma de todos sus ministros y es consultado con el Consejo de Estado, proclama el Estado de Sitio en toda la nación o una parte de ella;

b) Puede el Jefe del Estado suspender únicamente las leyes que sean incompatibles con el Estado de Sitio, sin que le sea permitido reemplazarlas, abrogarlas y reformarlas;

c) Debe restablecer la normalidad institucional tan pronto como hayan terminado las circunstancias que hubieran motivado el recurso a la ley marcial.

En la práctica, el abuso del Estado de Sitio se ha convertido en sistema tolerado por la Corte Suprema de Justicia. La Ley Marcial se aplicó parcimoniosamente y en muy raras ocasiones: terminada la guerra civil llamada de los "Mil Días", en 1902; para el caso de la separación de Panamá,

entre el 16 de noviembre de 1903 y el 10 de marzo del año siguiente. Desde 1910 hasta 1930, en veinte años, hubo tan solo cinco oportunidades de implantación de Estado de Sitio en períodos transitorios de pocos meses. De 1930 hasta 1935, la guerra con el Perú en 1932, y dos conflictos locales en Antioquia y Caldas, obligan el ejercicio limitado del poder excepcional. En cambio, desde 1944 en adelante, es el desbordamiento de un Estado de Sitio casi permanente.

IV. EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA Y LA APLICACION DEL ESTATUTO DE SEGURIDAD: EL CONTRASTE DE LA REPRESION MILITAR Y DEL MARGINAMIENTO Y LA DESOCUPACION EN VASTAS ZONAS DEL PAIS

13. En América Latina la democracia política soporta actualmente una de sus más graves crisis históricas, porque nunca antes se había registrado un mayor número de gobiernos militarizados, en los cuales existe por desgracia la más absoluta carencia de respeto a la vida, a las libertades, y en general, a los derechos humanos. Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay en el extremo sur del Hemisferio y Guatemala, El Salvador y Nicaragua hasta el derrocamiento de la dictadura sanguinaria de Anastasio Somoza, en 1979, han sido ejemplos de lo que conviene llamar la nueva barbarie política de un Continente.

Casos innumerables de torturas, desapariciones, extrañamientos,

pérdida absoluta de los derechos esenciales de la persona humana para gran número de ciudadanos han sido denunciados por entidades internacionales, en forma evocadora de los sufrimientos del pueblo judío en los campos de concentración de Dachau, Buchenwald y Ravensbruck. Este horror tuvo origen, por lo que hace a nuestro Hemisferio, en la doctrina de la "Seguridad Nacional", implantada por el Brasil en 1964. Se ideó, entonces, la dictadura de las Fuerzas Armadas como institución, dotadas de absolutos poderes para gobernar con actos independientes, desligados de toda constitución. Lo esencial era considerar el país como un campo para la "guerra interior", aplicando las técnicas de la contra-insurgencia mediante interrogatorios especiales con torturas de un aparato policial y organismos secretos, semejantes a la GESTAPO de la Alemania Nazi.

Esa estrategia interior, a nuestro modo de ver, cumple dos objetivos fundamentales:

a) Identificar los fenómenos sociales y la lucha social como problemas de insurgencia y criminalidad;

b) Eliminar las instancias judiciales ordinarias y hacer uso de los organismos secretos, como de métodos policiales de violencia individual.

14. El problema fundamental de Colombia es de insuficiencia de niveles de vida para grandes zonas del país, desprovistas de servicios elementales de salubridad, vivienda y educación.

No es difícil encontrar un fenómeno general de desnutrición en las clases pobres y de marginamiento acentuado. En general, la participación del trabajo en el ingreso nacional ha disminuído del 42^o/o en 1970 al 34^o/o en 1979. No hay mecanismos preestablecidos para el reajuste de salarios al ritmo del aumento del costo de la vida y es frecuente el anuncio de paros y manifestaciones de protesta de los trabajadores para pedir mejoras de salarios en los establecimientos más ricos, como son las instituciones bancarias. La única defensa del trabajador es la protesta.

El Consejo Nacional Sindical denunciaba en 1980 que el costo de la vivienda había llegado a niveles exorbitantes, que obligan el gasto del 50 por ciento del salario en una habitación precaria, con deficientes servicios y se debe agregar que el déficit de la vivienda urbana puede evaluarse en un millón de unidades para todo el país. De igual manera, las centrales sindicales han denunciado la menor participación del trabajo en el ingreso nacional, que del 42 por ciento en 1979, ha descendido al 34 por ciento en 1980.

La insuficiencia del salario es correlativa al aumento del costo de la vida que, en 1981, ascenderá en 30 por ciento y en los últimos años en 57^o/o. Según la Asociación Nacional de Instituciones Financieras, ANIF, el 65 por ciento de los trabajadores devengan salarios por debajo del mínimo legal. Al propio tiempo, la Asociación Nacional de Industriales, ANDI, ha estimado que un obrero en Colombia

necesita 1.04 jornales para sostener su familia durante 30 días.

Por último, el marginamiento y la "pauperización" aguda de las clases media y pobre han generado la inconformidad y la violencia en el país donde las tensiones sociales son hoy en día más graves que hace diez años.

15. En Colombia nada hacía suponer que los drásticos procedimientos de los países del Cono Sur pudieran ser implantados. La tradición civilista del país se opondría. Ahí estaba la Corte Suprema de Justicia para evitarlo. La Constitución no daba pie para establecer un aparato represivo militar.

El "paro cívico" del 14 de septiembre de 1977, marca el comienzo de una nueva etapa de la juridicidad colombiana. En nuestro país esa forma de protesta colectiva tenía, hasta entonces, antecedentes que podrían llamarse respetables. En 1957, contra la dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla, los banqueros, hombres de empresa, políticos y periodistas, organizaron la suspensión colectiva de todas las actividades públicas y del sector privado como señal de inconformidad con un régimen político. Más que un mitin fue una alegre fiesta en que las gentes salían a la calle porque sí. Después, el "paro cívico" se generaliza y las autoridades no miraban en él ningún peligro para las instituciones.

En 1977, el gobierno declara la ilegalidad del "paro cívico", orde-

nado por las centrales sindicales para formular una serie de reivindicaciones derivadas del alto costo de la vida, que bien podían ser objeto de un arreglo concertado. Se rompieron las conversaciones y las autoridades toman medidas para reprimir toda manifestación callejera con la fuerza pública haciendo uso de sus armas. El trágico balance de muertos y heridos sobre todo en la capital de la República, causa naturalmente, la renovada protesta de las centrales sindicales. La confrontación lleva a las Fuerzas Armadas a tomar posición. En una carta colectiva del 19 de diciembre de ese año, suscrita por todos los comandantes de guarniciones del país, le notifican al Presidente de la República una serie de exigencias claramente expuestas, que implicaban una menor libertad para los debates públicos sobre los hechos del 14 de septiembre y la necesidad de que la Corte Suprema de Justicia admitiere medidas de seguridad más rigurosas.

Esta carta colectiva era, sin lugar a duda, un hecho violatorio del Artículo 168 de la Constitución, según el cual "la fuerza armada no es deliberante". Su misión le exige obedecer las órdenes del Jefe del Estado y no imponerle una política.

16. En su discurso de posesión del 7 de agosto de 1978 el Presidente Julio César Turbay anunció nuevas medidas de seguridad, lo que sorprendió a la opinión, cuando cabalmente el país estaba en calma, después de unas elecciones generales en las cuales no se había registrado un solo incidente de alguna gravedad.

El Decreto número 1923 de 1978, expedido el 6 de septiembre de ese año, dentro de las facultades extraordinarias del Estado de Sitio, más que una medida transitoria contiene una nueva legislación penal sustantiva y de procedimiento y le transfiere a las Fuerzas Armadas competencias que corresponden a la rama judicial ordinaria para juzgar a los civiles. Una vez más, se rompía otra vértebra de la Constitución, específicamente, el Artículo 170 que dispone la creación de los tribunales castrenses para los militares en servicio activo, por los delitos cometidos durante el servicio y según el Código Militar.

Un distinguido jurista, el doctor Julio Salgado Vásquez antiguo magistrado de la Corte Suprema de Justicia puntualizó claramente las modificaciones a la legislación vigente que no podría hacer el Ejecutivo, haciendo las veces del Congreso para reformar los códigos de la nación y dice lo siguiente:

“Los Artículo 1 a 6 del Decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978 modifican el Código Penal, en cuanto aumentan las penas de varios delitos y crean nuevas figuras delictivas. El 9 modifica el Código de Procedimiento Penal porque le atribuye a la justicia penal militar el conocimiento de delitos comunes que dicho Código le asigna a los jueces ordinarios. El 7 modifica también el Código de Policía”. (5)

El Estatuto de Seguridad implantado en 1978 rebasa visiblemente el marco de las facultades de Estado de Sitio y constituye una introducción de normas y procedimientos que tan solo el Congreso podía decidir. No se ve la razón para que el Presidente de la República no hubiera acudido al órgano legislativo, estando reunido en sesiones ordinarias. Su mayoría en ese cuerpo era incontrastable. La vía democrática y jurídica fue eliminada para buscar lo que en realidad es un procedimiento de hecho y no de derecho.

17. El objetivo táctico del Estatuto de Seguridad fue definido por dos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los doctores José María Velasco Guerrero y Gustavo Gómez Velásquez en el salvamento de voto sobre la sentencia que convalidó el Decreto 1923 de 1978. Conceptuaron ellos, que, “las normas vigentes ofrecen suficiente poder coactivo, proporcionada pena, correcta redacción y organismos judiciales competentes para su aplicación, si el gobierno se decide prestarles oportuna y suficiente colaboración”, señalando al propio tiempo, que el Estatuto de Seguridad, “fuera del tradicional propósito de alejar a los jueces ordinarios, es una severa represión a las protestas sociales, al sindicalismo activo, la agitación estudiantil legítima, a los esfuerzos para promover una toma de conciencia y acción respecto de los problemas que sacuden al país” (6)

(5) Jorge Salgado Vásquez, “El Espectador”, Bogotá, marzo 25 1979, artículo intitulado “El Inconstitucional Estatuto de Seguridad”.

(6) José María Velasco Guerrero y Gustavo Gómez Velásquez, Salvamento de Voto en la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia del 30 de octubre de 1978. “Foro Colombiano” Bogotá, diciembre de 1978, pág. 543.

Esta opinión se comprobó plenamente a las pocas semanas de entrar en vigencia el Estatuto de Seguridad con la detención por las autoridades militares de numerosas personas por simples sospechas y, en particular, de un grupo de 34 estudiantes de la Universidad Nacional en Bogotá, algunos de los cuales fueron objeto de torturas, establecidas en un informe de la Cámara de Representantes.

18. El efecto del Estatuto de Seguridad en los tres años de aplicación que ha recibido desde 1978 hasta su abrogación, ha significado el más claro retroceso de la democracia en Colombia, con el otorgamiento de poderes judiciales a las Fuerzas Armadas, la politización de éstas y la abolición de las garantías constitucionales del Título III de la Carta fundamental en lo que respecta a la seguridad de las personas y la regularidad del proceso penal.

El arresto se cumple por simple orden de las brigadas militares, con desconocimiento de las formalidades del Artículo 28 de la Constitución, según el cual se autoriza, como medida excepcional, la aprehensión de personas sobre las cuales recaiga una sospecha de atentar contra el orden público. Se ha omitido, el precepto de que haya una orden individual y específica en cada caso, emanada del Presidente y sus ministros y, en verdad, se ha violado la doctrina del Consejo de Estado de Colombia, cuando conceptuó que tal facultad es indelegable, o sea, que tan solo

puede ser ejercida por él, en la forma antedicha.

Los interrogatorios que hacen organismos secretos, sin la presencia de abogado y con la aplicación de apremios y violencia psicológica o física, tal como los castigos del plátón, (quedarse de pie horas enteras), la inmersión en el agua, los golpes y los choques eléctricos en varias partes del cuerpo han sido denunciados y condenados explícitamente por Amnistía Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El gobierno hizo caso omiso de tales dictámenes.

La tortura reviste en Colombia una generalidad de casos que ameritan las más explícita condena. Del propio modo, que la forma como se adelantan los juicios militares ha dado lugar a innumerables protestas de abogados defensores, algunos de los cuales han sido detenidos en el cumplimiento de sus funciones. El secreto profesional de los médicos se ha querido desconocer, al obligarse a muchos de ellos la denuncia de los pacientes por los datos que resulten del examen clínico.

El Decano de la Facultad de Derecho de París, Profesor Betourné estuvo en Colombia, a la cabeza de una misión del Comité Internacional contra la Tortura, para protestar contra la injusta detención de tres médicos colombianos en condiciones que implicaban una violación de la reserva profesional y sus derechos humanos.

V. LA DIMENSION Y FRECUENCIA DE LA TORTURA

19. Podría citarse una abundante documentación para ilustrar con ejemplos la dureza de los procedimientos utilizados bajo el Estatuto de Seguridad, en un período ya largo de más de tres años.

El Foro Nacional por los Derechos Humanos que me correspondió presidir en 1979, como una asamblea espontánea de hombres libres de todas las corrientes políticas, de la izquierda a la derecha, conoció el testimonio de los médicos legistas que examinaron el grupo de 34 estudiantes de Bogotá, los primeros en sufrir una tremenda ordalía. Las conclusiones de los médicos dicen así:

“1. Se practicaron un total de 34 reconocimientos médico-legales de estudiantes reclusos en la Cárcel Nacional, Buen Pastor, Brigada de Institutos Militares y Batallones Baraya y Ayacucho. No podemos precisar que este sea el número real de estudiantes (34) que amerita valoración médico-legal.

2. De dichos reconocimientos se encontraron 18 con lesiones externas visibles de violencia, que son los que constituyen la base del presente informe.

3. Es de notar que el 98 por ciento de los lesionados pertenecen a la Universidad Nacional.

4. Las lesiones detectadas en su mayoría han sido producidas por

elemento contundente, sin embargo, fueron encontradas otras causas por instrumento punzante y quemante.

5. Dos de los examinados presentan manifestaciones de trastornos psicológicos moderados. Para quienes se recomendó estudios psicológicos y psiquiátricos adecuados.

6. La cronología de las lesiones descritas, considerando la fecha de la práctica de los reconocimientos respectivos (26, 27 y 30 de octubre de 1978), se conceptúa que oscila entre 5 y 15 días respectivamente.

7. Las lesiones consignadas se encuentran en período de resolución normal” (7).

El 10 de enero de 1979, un grupo de abogados pertenecientes a la Asociación de Juristas Demócratas, se dirigía al Procurador General de la Nación para señalarle las siguientes irregularidades procesales:

“Que las personas detenidas sean vendadas, desde el momento de su aprehensión, con el pretexto de que no puedan ver a los funcionarios encargados de formular los interrogatorios.

Mantener a los detenidos desnudos y descalzos en los lugares de detención.

Someter al detenido a interrogatorios prolongados y extenuantes día y noche, bajo amenazas, con objeto de arrancar una confesión de culpabilidad.

(7) Asociación Colombiana de Juristas Demócratas. Memorial dirigido al Procurador General de la Nación el 10 de Enero de 1979. Copia del archivo de la Comisión Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos de Colombia.

Hacer firmar a los detenidos en el momento de ingresar al lugar de reclusión, una constancia previamente escrita, en el sentido de declarar que ha recibido buen trato de sus captores durante el cautiverio.

El decomiso y retención de dineros, valores y otros efectos que nada tienen que ver con los hechos materia de investigación" (8).

El Informe de la Comisión Especial de concejales del Distrito de Bogotá, encargada de hacer una encuesta sobre la existencia de torturas en los establecimientos militares, del 24 de abril de 1979, consigna datos de personas detenidas en circunstancias irregulares, sobre el tiempo prolongado durante el cual eran mantenidos con los ojos vendados, sujetos a interrogatorios incesantes de día y de noche, la ubicación de los detenidos en la caballeriza de un cuartel cerca de Bogotá, la utilización de los llamados plantones y otras clases de hostigamientos.

Uno de los detenidos, que respondía al nombre de Alfredo Sarmiento contestó así las preguntas formuladas por uno de los concejales:

"Concejal. Desde qué horas comenzaban los interrogatorios?"

Detenido. No, no. Los interrogatorios no tenían hora, principalmente eran por la noche, además me sacaron varias horas a plantones, sin ninguna clase de abrigo y me sumergieron varias veces en

la pileta de los caballos. Una vez me sacaron desde las 8 de la noche, me tuvieron hasta las 12 allí, después de las 12 comenzó la metida a la pileta como hasta las 4 de la mañana y después al plantón.

Concejal. Qué es el plantón?"

Detenido. Plantón es permanecer de pie, vendado, sin abrigo durante toda la noche.

Otro de los detenidos dice lo siguiente:

"Me detuvieron el 8 de enero en el lugar de trabajo. Me hicieron un allanamiento al sitio de trabajo. Me trasladaron también a la escuela de caballería. Allí llegaríamos a las once y media de la noche y desde ese momento empezaron a torturarnos. Desde el momento que entré yo a la caballería y uno de los agentes del B-2 me entregó a otro agente, yo ya iba vendado y lo primero que me dijeron cuando llegué: "estamos en guerra" y "la guerra ustedes la perdieron", por lo tanto ustedes tienen que aguantar todo lo que va a suceder aquí. Entonces desde ese momento otro, que creo debía ser un capitán, me hizo quitar toda la ropa hasta quedar únicamente en interiores, sin zapatos y me metieron por una cosa como un túnel empedrado y caminar arrodillado. Arrodillado tenía que avanzar y me iba golpeando por la espalda".

(8) Véase la nota anterior.

Con qué? pregunta el concejal Sinning O'Meara.

Detenido. Con los puños o con patadas y yo estaba vendado. Sin embargo en ese momento no me preguntaba nada. Es decir que ya estaba golpeando desde antes de interrogarme. No se cuanto tiempo duraría. Luego me pararon sobre una pared como en un segundo o tercer piso y no tenía que moverme de ahí, me decían que si me movía me caía, entonces tenía que estar quieto. Ahí me dejaron un rato. Luego me bajaron y empezó a darme golpes por el estómago, otro agente...

Otro de los detenidos fue llevado junto con su señora y se le sometió a un simulacro de fusilamiento. El caso de la señora Olga López de Roldán fue especialmente cruel pues fue llevada junto con su hija menor de cinco años, siendo golpeada la señora, médica de profesión, sometida a crueles padecimientos cuyo relato integral se encuentra en la grabación recogida por la Comisión Especial del Concejo Distrital de Bogotá, en la cual ella confiesa que fue colgada con los brazos atrás, golpeada y amenazada de violación.

De estos ejemplos se infiere la generalidad de casos de maltratos inferidos a los detenidos en la propia capital de la República, donde las autoridades superiores del gobierno y de las Fuerzas Armadas estaban en posibilidad de saber lo que ocurría. En otras ciudades, la situación fue igual, lo mismo que

en los campos donde la vigilancia de las autoridades podía ser menor.

Todo ello quedó consignado en el Informe de Amnistía Internacional sobre Colombia de 1980, que hace un estudio promenorizado de numerosos casos de tortura. En una importante ciudad de provincia, como Buga, se empleó la tortura del plantón, el tormento del hambre, el de la sed, las zambullidas en el agua y la colgadura con las manos atadas a la espalda. Trae una lista de 155 casos de "campesinos arbitrariamente encarcelados, torturados o víctimas de violaciones de sus derechos humanos", (pág. 82), así como de detenciones de abogados, empleados judiciales y de médicos (pág. 127).

Según el mismo informe de Amnistía, los numerosos y diferentes métodos de tortura empleados con sus respectivas variantes se pueden resumir en los siguientes:

A. Tortura física:

1. El plantón; 2. los golpes; 3. el colgamiento; 4. la picana o sea la aplicación de electricidad en el cuerpo; 5. los ahogamientos; 6. el cuarto de luces: la intensidad de la luz mientras se hace el interrogatorio; 7. el abuso sexual; 8. impedimento de hacer necesidades fisiológicas; 9. las quemaduras; 10. otros métodos especiales denominados "suplicio chino"; 11. tortura física empleando animales; 12. la venda sobre los ojos por tiempo prolongado; 13. pinchazos en el cuerpo; 14. consumir alimentos en descomposición; 15. privación de bebidas y

alimentos; 16. perder el sentido de la orientación; 17. drogas o inyecciones; 18. interrupción del tratamiento médico; 19. exposición a la intemperie toda la noche.

b. Tortura psicológica:

1. Amenazas; 2. visión de la tortura de otros detenidos; a. Amenazas de emasculación o desfiguración, de la cara; 4. amenazas de lanzamiento en un precipicio; 5. imposición al detenido de un nombre de animal obligándolo a imitar el sonido producido por éste; 6. simulacro de fusilamiento; 7. amenazas a mujeres detenidas con sus hijos de separarlas de éstos.

El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 1981 sobre Colombia virtualmente admite la existencia de una situación de inseguridad para los detenidos y de violaciones de los derechos humanos. Dicha comisión, lo mismo que Amnistía Internacional, pide levantar el Estado de Sitio y derogar el Estatuto de Seguridad tan pronto como las circunstancias lo permitan y si estas no lo hacen posible, "modificarlo para hacerlo compatible con el nuevo Código Penal y para que sus normas se ajusten a las garantías judiciales y sobre protección judicial consagradas en la Convención sobre Derechos Humanos". En lo que atañe al derecho a la vida, "que se adopten las medidas más eficaces para el efectivo esclarecimiento de las violaciones a este derecho y para el castigo de los responsables de las mismas, cuando sea el caso".

Esta situación no mejoró, ni las investigaciones solicitadas se lleva-

ron a cabo. En septiembre de 1981, varios miembros de la Cámara de Representantes denunciaron, con detalles y fotografías, la ocurrencia de numerosos casos de tortura de diversas regiones de Colombia, ofreciendo este balance sobre 1981:

1.693	detenidos
242	torturados
142	asesinados
53	desaparecidos
61	amenazados
7	secuestrados

Se acompaña en anexo al número de los "Anales del Congreso", correspondiente al 23 de septiembre de 1981, donde se inserta la denuncia sobre violaciones de los derechos humanos.

CONCLUSIONES

En Colombia, la decadencia del orden tradicional se presenta al comenzar la década de los años 80, con graves problemas estructurales que abarcan una amplia gama de aspectos institucionales, económicos y sociales.

A) Aspectos institucionales

1. Excesivo poder presidencial. En la actualidad el Jefe del Estado tiene facultades y poderes más amplios que los conocidos en 1886. Su influencia se ejerce notoriamente en las otras ramas del poder.

2. Decadencia del Congreso. La rama legislativa ha dejado de ejercer la tarea fiscalizadora del ejecutivo por el sistema de colaboración "adecuada y equitativa" del segun-

do partido en número de votos, admitido por el Artículo 120 de la Constitución, lo que anula la libertad del partido de oposición.

3. Estado de Sitio permanente. El artículo 121 se ha transformado en el régimen normal de Colombia con toda la secuela de medidas derivadas de la ley marcial y el traspaso de poderes civiles y judiciales a las fuerzas armadas.

4. Violación de los Derechos Humanos. El Estatuto de Seguridad, aplicado desde 1978 con rigurosas medidas de allanamiento, detenciones de personas sin mandamiento judicial ni orden de captura de un juez competente por motivos previamente definidos en la ley, interrogatorios sin la asistencia de abogado defensor y empleo de métodos de violencia psicológica y física sobre los detenidos, ha creado un grave problema de inexistencia del Estado de Derecho y del debido proceso, como de violaciones de los pactos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

B) Aspectos económicos y sociales

1. La sustitución de la economía concertada con la represión militar ha impedido el avance democrático y la evolución de Colombia hacia una democracia participante para los sectores marginados y de manera especial el sindicalismo obrero.

2. De manera general, ha hecho crisis el modelo de desarrollo basado en la importancia prioritaria de un sector financiero, asumiendo

el control de la economía privada y del capital industrial, particularmente. La sociedad anónima como sistema cooperativo de pequeños aportes de capital ha perdido toda importancia en Colombia. En la actualidad se observa la tendencia a la actividad especulativa preponderante y a la mayor inversión en títulos de crédito para el goce de altos intereses, como prototipo de la actividad nacional.

3. La concentración del capital ha llegado al límite en el cual el Presidente de la República advirtió que sería necesario contemplar la nacionalización del crédito privado si continuara la tendencia actual del monopolio y aún de oligopolio. Uno de esos grupos financieros conocido como el grupo santodomingo posee en la hora actual el control de dos bancos comerciales; cuatro corporaciones financieras; dos grupos de compañías aseguradoras y tres fondos de inversión. Esto da la medida del proceso concentracionista de Colombia en la hora actual.

4. La pobreza represada y el marginamiento de gran parte de la población, mientras aumentan los beneficios del capital, son fenómenos que han ahondado profundamente las diferencias de clases en Colombia. Baste decir que el último informe de la Bolsa de Bogotá especifica que el 78 por ciento de las acciones inscritas en la misma entidad pertenecen tan solo al 0,8 de accionistas mientras que el crédito bancario se distribuye en igual proporción. Es imperioso en Colombia adelantar una política efectiva de distribución del ingreso.